

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN № 1156-2017-R

Lambayeque, 04 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio Nº 1347-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 4740-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque con Resolución Nº 01 recaída en el Expediente Judicial Nº 052-2017-85-1708-JM-LA-01 requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con reconocer provisionalmente al accionante su condición de docente investigador de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en mérito a lo establecido en la Ley Universitaria, Estatuto de Universidad y el Decreto Supremo Nº 119-2017-EF. Asimismo cumpla con reconocer y cancelar la bonificación especial por docente investigador que señala el Decreto Supremo Nº 119-2017-EF, a favor del accionante; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4* del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR al Vicerrectorado de Investigación la incorporación provisional del docente FREDDY ASRAEL PAZ SIFUENTES a la condición de docente investigador, en cumplimiento del mandato judicial emitido en el Expediente Nº 052-2017-85-1708-JM-LA-01 emitido por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.
- 2º AUTORIZAR que la Oficina General de Planificación y Presupuesto realice las modificaciones presupuestales a que haya lugar, a fin de cumplir con cancelar la bonificación especial que corresponde al docente investigador en aplicación del Decreto Supremo Nº 119-2017-EF.
- 3° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.
- 4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

UGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

Secretario General

REQUITE Y ARCHIVESE

THE BORGE AURELIO OLIVA NUNEZ

Rector

/ccv

